

Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo Gandolfo  
Fecha: 2020.07.22  
16:52:24 -04'00'

**APRUEBA TRATO DIRECTO, POR LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRADUCCIÓN, POR LAS RAZONES QUE  
INDICA**

---

**RESOLUCIÓN N° 176.20**

**SANTIAGO**, 23 de junio de 2020.

**VISTOS:**

Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DU 008649 de 18 de marzo de 2018; en el Decreto Afecto N° 542 de 2020; las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/2169/2017; 309/1699/2018 y 309/1471/2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión *"Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual"*.
2. Que, para el cumplimiento de su misión en lo referido a la generación de nuevo conocimiento, promueve, incentiva y apoya la investigación científica que realizan sus académicos.
3. Que, en el desarrollo de las actividades de investigación el profesor Jaime Ruiz-Tagle, realizó el artículo académico denominado *"Hacinamiento y Salud Mental"*, que tiene por objeto ser publicado en revistas de alto impacto.
4. Que, es fundamental para la publicación en revistas científicas de alto impacto que el artículo sea revisado, corregido, editado y traducido al idioma inglés por alguien que tenga conocimientos específicos en materia de economía y proyectos sociales, y sea nativo en idioma inglés, o tenga nivel *fluent*.

5. Que, en razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Departamento de Economía de la Facultad requiere contratar el servicio de traducción prestado por PhD. Whitney Schott; quien tiene dominio nativo del inglés y cuenta con el grado de Doctor otorgado por la Universidad de Pennsylvania. Asimismo, su trayectoria académica y profesional se encuentran relacionadas con el área de investigación sobre la que trata el artículo académico del profesor Jaime Ruiz – Tagle. Lo anterior, según se puede constatar en el *curriculum* del Dr. Whitney Butler Schott.

6. Que, de acuerdo a lo informado por el profesor Jaime Ruiz – Tagle la contratación de los servicios de traducción bajo la modalidad de trato directo, corresponde al proyecto específico de investigación "Hacinamiento y Salud Mental", y la realización de un proceso de licitación pública pone en riesgo los derechos de autor que le corresponden a la Facultad y a la Universidad.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

8. Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886, establece: *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones"*.

9. Que, a través de la Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo del 2010 la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión. Dicha resolución en su artículo 2 establece: *" Para que proceda el empleo de este procedimiento especial de compra de bienes y/o contratación de servicios , deben concurrir las siguientes circunstancias: a) Que se trate de compras o contrataciones para proyectos específicos o singulares; b) Que los proyectos sean destinados a la docencia, investigación o extensión; c) Que en estos casos el procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata"*.

10. Que, en este caso particular concurren los supuestos exigidos por el legislador para configurar la causal indicada en los numerales 8 y 9 del presente acto administrativo.

11. Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a las características de la contratación, la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta Facultad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse la contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone: *"Licitaciones en soporte papel: Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias: N° 6 Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda"*.

12. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para solventar el gasto por el pago del servicio de traducción, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestario, por un monto de hasta US\$1.000.- (mil dólares americanos), más gastos asociados a la transferencia. Por tanto;

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación a través de trato directo en virtud de la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k) del Reglamento de la Ley 19.886 del servicio de traducción de artículo académico denominado "Hacinamiento y Salud Mental", por un monto de hasta US\$1.000.- (mil dólares americanos), más gastos de transferencia.

2. **AUTORÍCESE** el pago por la suma de US\$1.000.- (mil dólares americanos) más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, y recibido, a conformidad, el servicio. La transferencia se realizará según los siguientes datos:

Nombre del beneficiario: Whitney Butler Schott  
Nombre del banco: Banco Wells Fargo  
Cuenta corriente: 1010141480895  
Moneda: Dólar  
Swift Code: WFBIOUS6S

3. **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

ENRIQUE FRANCISCO Firmado digitalmente por ENRIQUE  
FRANCISCO MANZUR MOBAREC  
MANZUR MOBAREC Fecha: 2020.06.24 11:11:41 -04'00'

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

JOSE FERNANDO Firmado digitalmente por  
JOSE FERNANDO DE  
GREGORIO REBECO  
DE GREGORIO  
REBECO Fecha: 2020.06.25 17:11:05  
-04'00'

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Carol Marion Firmado digitalmente por  
Carol Marion Yáñez Vilos  
Yáñez Vilos Fecha: 2020.06.24  
07:51:01 -04'00'

**CAROL YAÑEZ VILOS**  
Directora Económica y Administrativa

**XCN/VRN/GHA**

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Depto. Economía-FEN.
- 4.- Unidad Jurídica FEN



**Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y  
Certificado Disponibilidad Presupuestaria**

Fecha de Solicitud: 15-06-20

**ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE**

Unidad Solicitante: FEN Departamento de Economía      Responsable de la contratación: Jaime Ruiz-Tagle Venero      Cargo: Director Departamento

**ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD**

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles): Contratación específico de docencia

Está incorporada en Plan Anual de Compras:  Si

Objetivo de la Compra y Detalles:  
Contratación específico de docencia, corrección revisión y edición en inglés de artículo de Investigación "Hacinamiento y salud mental"

¿Solicita Renovar un contrato vigente?  No      Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:      Monto estimado adquisición: 1.000 (Impuestos incluidos)      Moneda: US\$

Imputar Gasto a: FEN Departamento de Economía  
Forma de Contratación: (TD) Art. 10 N° 7, letra k) Proyectos específicos de docencia, investigación o extensión (S/Cotizaciones)  
¿Consultó previamente convenio marco?  Si

**IMPORTANTE:** Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento: Contratación específico de Docencia, Corrección, Revisión y Edición en Inglés de artículo académico

**ÍTEM III: COTIZACIONES**

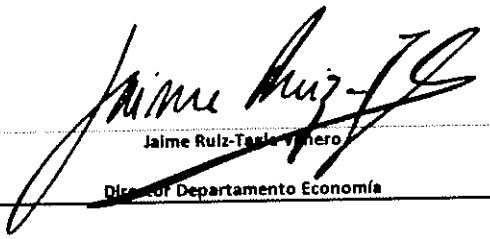
- |   |   |
|---|---|
| <p><b>Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Es menor a 3 UTM</li> <li>Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8</li> </ol> | <p><b>Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal</li> <li>Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7</li> </ol> |
|---|---|

**ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios "Contratación específico de docencia, corrección, revisión y edición en inglés de artículo de Investigación", con cargo al Centro de Costo N° 12050702 9103 220, por un monto bruto de US \$ 1.000.- (Mil dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Whitney Butler Schott	Breve descripción del motivo de la transferencia
Nombre del Banco	Wells Fargo	
Cuenta Corriente N°	1010141480895	
Dirección del Banco		
Moneda	USD	
SWITH	WFBUS6S	
ABA		

  
 Jaime Ruiz-Tagle Venero  
 Director Departamento Economía

